

UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

UD3.
El IVA.
PARTE III.
El IVA con terceros países.

- 1. Importaciones
- 2. Exportaciones.







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

Importaciones: operaciones comerciales que supongan la entrada en el interior del país de bienes procedentes de un país tercero, o procedentes de territorios situados fuera del ámbito del sistema común del IVA.

Exportaciones aquellas operaciones comerciales que supongan la salida de mercancías a países situados fuera del ámbito común del IVA.

Canarias, Ceuta y Melilla están fuera del **TAI** (**Territorio de Aplicación del Impuesto**, por lo que el intercambio comercial de mercancías entre la Península con Canarias, Ceuta y Melilla se considera importación y exportación.

El IVA en las importaciones y exportaciones se paga en la aduana, por lo que en las facturas no figurará el IVA.







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

IMPORTACION DE BIENES

1 Contabilidad con la factura del proveedor extranjero.

Esta factura **no tiene IVA**, porque en lugar de pagarse al proveedor se paga a la hacienda española directamente a su paso por la aduana a través de un **TRANSITARIO**, que es quien actúa como intermediario entre el exportador o importador y las compañías de transporte.

Cuando la mercancía llega a la aduana se solicita su despacho mediante el **DUA**, (**Documento Único Administrativo**), documento que debe cumplimentarse en la aduana en el momento de la importación o exportación. Este documento es necesario para el cumplimiento de las formalidades aduaneras y sirve como base para las declaraciones tributarias de IVA.

Por otro lado, la factura de importación vendrá expresada en la moneda extranjera del país del proveedor, por lo que hay que aplicar el **TIPO DE CAMBIO** sobre el importe de la factura, en la fecha de la operación, para contabilizarla en euros.

En la identificación de la factura deberá registrarse el **número de DUA** a la importación (número de referencia que figura en el propio DUA y en la carta de pago) admitido a despacho por la Administración aduanera.

ASIENTO:

Nº Cta	Cuenta	Debe	Haber
600.10	Compra de mercaderías (PAÍS EXTRANJERO)	30.000	
400.	Proveedor EXTRANJERO		30.000

CONTASOL:

- → Clave de operación: Operación habitual.
- → Tipo de operación: Importación
- → No asociar registro de IVA → CANCELAR VENTANA REGISTRO DE IVA.
- → NO guardar cambios.







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

2.1 Contabilidad con 1 factura del transitario.

Este documento incluye numerosos conceptos entre los que se encuentran los servicios prestados, el IVA correspondiente y los impuestos pagados en la Aduana en nuestro nombre (IVA de importación, derechos arancelarios, tasas, etc.).

Por lo tanto, al contabilizar la factura del transitario se incluirán dos tipos de IVA:

- El IVA de la base imponible de la importación y los aranceles.
- El IVA de la base imponible de los servicios del agente de aduanas.

Tanto el arancel como los honorarios del agente se contabilizan como mayor valor de la compra y en el IVA de la importación se suma el de la mercancía (el del DUA) y el de los aranceles:

ASIENTO:

Ejemplo: el importe total de la factura recibida del agente es de 600 €, de los cuales 100 € son tasas exentas de IVA, el IVA de importación es de 210 € y el resto son los servicios prestados, que están sujetos a IVA:

Nº Cta	Cuenta	Debe	Haber
410.	Acreedor por prestación de servicios		600,00
472.	H.P. IVA soportado	50,33	
624.	Transporte mercancía	239,67	
472.20	H.P. IVA importación	210,00	
600.	Compras	100,00	

CONTASOL:

- → Clave de operación: Inversión de sujeto pasivo.
- → Tipo de operación: Interior.
- → Un tipo de iva.
- → F4 SUPLIDOS: Impuestos aduana + tasas.

En el asiento, modificar cuenta 4109:

- Cambiarla por la 472 con el importe del iva importación.
- Añadir cuenta de compras con el valor de las tasas o aranceles.







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

2.2 Contabilidad con 2 facturas del transitario.

Una factura es por los servicios prestados y otra por los impuestos pagados en nuestro nombre en la Aduana.

- La factura del agente la vamos se contabiliza como una factura interior.
- La factura por los impuestos pagados en nuestro nombre en la Aduana se contabiliza, según nuestro ejemplo: esta factura tiene un total de 310 €, de los cuales 210 € corresponde a IVA de importación y 100 € de tasas:

Nº Cta	Cuenta	Debe	Haber
410.	Acreedor por prestación de servicios		310,00
472.20	H.P. IVA importación	210,00	
600.	Compras	100,00	

CONTASOL:

→ Clave de operación: Operación habitual.

→ Tipo de operación: Interior.

→ F4 SUPLIDOS: Importe total de la factura.

En el asiento, modificar cuenta 4109:

- Cambiarla por la 472 con el importe del iva importación.
- Añadir cuenta de compras con el valor de las tasas o aranceles.

3 Contabilidad con el DUA.

Libro de IVA SOPORTADO / NUEVO:

- → Clave de operación: Operación habitual.
- → Tipo de operación: Importación.
- → Poner la base imponible en el total de la factura y darle al (+).

NO SE HACE ASIENTO.

C2206 - ¿Cómo contabilizo una importación con DUA (sdelsol.com)







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

IMPORTACION DE SERVICIOS

ASIENTO:

Nº Cta	Cuenta	Debe	Haber
629.	Otros servicios EXTRANJEROS	6.000	
472.20	HP, IVA soportado EXTRANJERO	1.260	
400.	Proveedor EXTRANJERO		6.000
477.20	HP, IVA autorrepercutido EXTRANJERO		1.260

CONTASOL:

- → Clave de operación: Inversión de sujeto pasivo.
- → Tipo de operación: Importación
- → (+) Sumar los impuestos al total de la factura.

<u>C217 - Contabilizar facturas recibidas de importación de servicios</u> (sdelsol.com)







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

EXPORTACIONES

Como norma general, las **exportaciones están exentas de IVA**, tanto en lo relativo a las mercancías como a los servicios, pero en el IVA cabe diferenciar dos tipos de exenciones:

- Exenciones plenas.
- Exenciones limitadas.

Las exportaciones y operaciones asimiladas son exenciones plenas, en las que el empresario o profesional que realiza la entrega o presta el servicio **no repercute el impuesto.** Eso sí, puede deducir el IVA soportado en las adquisiciones relacionadas con la operación exenta, siempre que reúna todos los requisitos para la deducción.

También son exenciones plenas las aplicables a operaciones relativas a zonas francas, depósitos francos y otros depósitos, regímenes aduaneros y fiscales, y entregas intracomunitarias.

REQUISITOS PARA EMITIR FACTURAS SIN IVA a empresas extranjeras:

- Es necesario que las mercancías salgan de España en un plazo de 30 días desde la fecha de la factura.
- Poder demostrarlo ante la Agencia Tributaria.

MODELO 303 → Casilla (60) Exportaciones de bienes y servicios.







UF0315 Gestión Fiscal

UD3. El IVA. Parte III. El IVA con terceros países.

EXPORTACION DE BIENES

Nº Cta	Cuenta	Debe	Haber
430.	Cliente extranjero	10.000	
700.20	Ventas (País extranjero)		10.000

CONTASOL:

→ Clave de operación: Operación habitual.

→ Tipo de operación: Exportaciones→ Ayuda en el cálculo: Exenta de iva.

EXPORTACION DE SERVICIOS

Nº Cta	Cuenta			Debe	Haber	
430.	Cliente extranjero			2.000		
705.20	Prestación extranjero)	de	servicios	(País		2.000

CONTASOL:

- → Clave de operación: Inversión de sujeto pasivo.
- → Tipo de operación: Exportaciones
- → Operación no sujeta a IVA.

C639 - ¿Cómo contabilizar una factura emitida de exportación (sdelsol.com)



